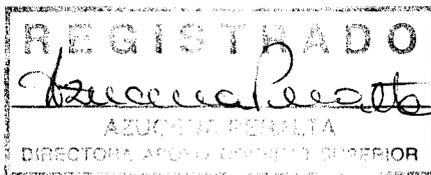




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 43/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de la alumna Carolina Margarita Fernanda VEGA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Curso de Organización y Gestión de Microemprendimientos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 43/2011 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

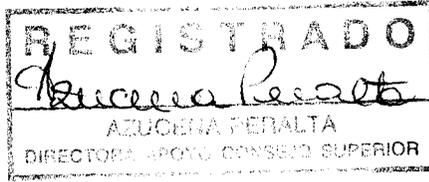
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 43/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de la asignatura Curso de Organización y Gestión de Microemprendimientos, sin tener regularizada su correlativa



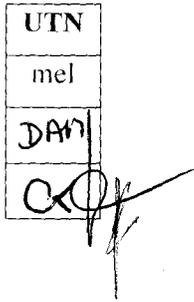
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

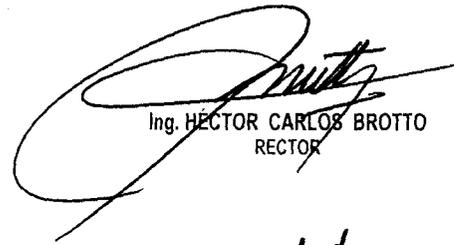


Fuentes de Energía Renovable y el Cuidado del Medio Ambiente, a la alumna Carolina Margarita Fernanda VEGA, Legajo N° 1717, de la carrera Tecnicatura Superior en Energía Renovable y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1352/2011




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior